Medida 1.- ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN (NO PRODUCTIVAS)

Art. 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, art. 6 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014

Submedida	1.1. Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias
Operaciones subvencionables	• Cursos y jornadas, seminarios, talleres de formación, jornadas de intercambio: ○ necesarios para impulsar la investigación y la modernización del sector agrario y forestal. ○ referidos a conocimientos tecnológicos y económicos, en materia de plagas, cultivos herbáceos y cultivos leñosos, así como el manejo sostenible y la gestión técnico-económica de una explotación agrícola. ○ Conservación de especies silvestres en terrenos con actividad agropecuaria o silvícola. ○ sobre planificación, gestión y manejo sostenible de ecosistemas. • Cursos para la Formación orientada a la: ○ mejora de las técnicas productivas, la modernización y adaptación de las explotaciones y empresas agroalimentarias. ○ para la identificación, prevención y control de especies invasoras, así como la gestión e identificación de especies protegidas. ○ adquisición de competencias electrónicas relacionadas con la actividad agraria, la implantación de tecnologías de información y Comunicación (TIC) así como el manejo de herramientas informáticas, redes, búsqueda de información. ○ diversificación hacia actividades no agrarias de la población de los territorios rurales. La formación estará relacionada con la implementación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y con la puesta en marcha y gestión de energías renovables (planta de biomasa, energía solar, térmica, etc.) cuyo fin será que los habitantes de las zonas rurales puedan beneficiarse de la instalación de este tipo de energías o tecnologías y sean ellos quienes puedan poner en marcha iniciativas empresariales. Las actuaciones que guarden relación con el cambio climático y con la innovación serán ejecutadas por la Administración Pública.
Tipo de ayuda	- Mediante subvención, a través del reembolso de los costes elegibles de las operaciones. - La ayuda para gastos de personal se concederá sobre la base de baremos estándar de costes unitarios (BECUS). - Las ayudas para costes indirectos se concederán mediante financiación a tipo fijo, no pudiendo superar los mismos el 15% de los gastos de personal. - Queda expresamente prohibido subcontratar las actuaciones por segunda vez para garantizar su ejecución.

ADERLAN
Asociación para el desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote

Beneficiarios	Las actuaciones se realizarán por: • Asociaciones agrarias. • Beneficiarios de inversiones para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas procesos y tecnologías. • Beneficiarios de inversiones para la cooperación entre pequeñas empresas para organizar procesos de trabajo conjuntos y compartir instalaciones y recursos así como para el desarrollo y comercialización del turismo. • Beneficiarios de inversiones para la cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales. • Beneficiarios de inversiones para acciones conjunta realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales. • Entidades de la Administración Local Canaria. • Grupos Operativos • Grupos de Acción Local.
Costes subvencionables	- Gastos de organización y prestación de la transferencia de conocimientos o acción de información. - Los salarios del personal, profesorado, entidad o empresa relacionados directamente con la actuación. - Gastos de dirección y coordinación hasta un 20% de los costes subvencionable del profesorado - Gastos de material didáctico fungible hasta un 20% de los costes subvencionables, procurando que la documentación necesaria se reparta mediante las TIC. - No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad. - Gastos generales de promoción y comunicación, alquiler de medios y/o locales y mantenimiento de los mismos hasta un 20% sobre total de costes subvencionables. - Gastos de desplazamientos de los participantes en las visitas y demostraciones. - El gasto relacionado con el lugar donde se realiza la acción. - Los costes de los seguros de accidentes y responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa. - Gastos de los participantes, que no podrán superar lo establecido en la normativa del Gobierno de Canarias con relación a dietas de viaje, excepto los casos autorizados por la Autoridad de Gestión: o Viajes (Billetes). o Alojamiento. o Dietas. - Los informes de auditoría realizados por un auditor adscrito al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
Requisitos Elegibilidad	**Para ser elegible en esta medida el beneficiario deberá acreditar:** • La experiencia, capacitación y formación continúa del personal que va a prestar los servicios de trasferencia de conocimientos en el ámbito de la materia a impartir. • Disponer de personal suficiente en relación a la acción. • Disponer de la infraestructura adecuada en tecnologías de información y

ADERLAN
Asociación para el desarrollo
Rural y Pesquero de Lanzarote

	comunicación (TIC). • Presentar un Plan anual en el que se especifique: o Relación de actividades de formación (objetivos, métodos, público a quien va dirigido,...) o Locales y medios materiales, incluidos informáticos que van a destinarse a la actividad. o Personal con que se cuenta para las actividades y capacitación personal. o Presupuesto previsto, detallado por actividad, incluyendo los costos de la organización y prestación de servicios, los costos de los participantes y los ingresos previstos. o En el caso de realización de test, ensayos experimentales y estudios con objeto de generar y transferir el conocimiento, relación de materias a investigar y ensayos, así como Espacios Agrarias, fincas y granjas donde se realizará la experimentación, y los medios previstos para la difusión del conocimiento generado. o La duración prevista de las actividades de formación (no reglada), que se estimará en horas, con un máximo de 600 horas (a 25 horas semanales), durante un período máximo de 6 meses. • Presentar una memoria del proyecto de actuaciones y un Plan de Financiación y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar, ajustado al modelo normalizado o Se ha de presentar un Plan de financiación de y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar ajustada a modelo normalizado.
Importe y % de subvención	La intensidad de la ayuda será del 100%

ADERLAN
Asociación para el desarrollo
Rural y Pesquero de Lanzarote